

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Con fecha 31 de agosto de 2018 se aprobó el expediente **EXP047/2018/19** “Obra de ejecución del proyecto básico y de ejecución para la reforma, adecuación y acondicionamiento del Salón de Actos de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz. **Lote 1:** Obra de ejecución del proyecto básico y de ejecución para la reforma, adecuación y acondicionamiento del Salón de Actos de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 31 de agosto de 2018 se publica el anuncio de licitación del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de septiembre de 2018.

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se publica rectificación del anuncio ampliándose el plazo de presentación de ofertas hasta el 26 de septiembre de 2018, al ser el 24 de septiembre de 2018 día no laborable para la Universidad de Cádiz, con motivo del Acto Solemne de Apertura del Curso Académico 2018/2019.

Transcurrido este plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta al lote 1 o comunicación de remisión de la misma por correo, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Declarar DESIERTO el lote 1 del presente procedimiento ante la ausencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y sig, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 28 de septiembre de 2018

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)  
EL GERENTE

  
Fdo. Alberto Tejero Navarro

